

DECRETO N° 0946

NEUQUÉN, 01 AGO 2003

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 7594-C-00 y agregado SEO N° 10493-V-01, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramitó la contratación del Concurso de Precios SEO N° 02/2000: **"DESAGÜE PLUVIAL CALLE AVELLANEDA E/ALDERETE Y CANAL INDEPENDENCIA Y NEXO CON DESAGÜE DE PASAJE MONSEÑOR D`ANDREA"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras, Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 409/410-; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal del barrio Villa Farrell solicita bocas de tormentas en la calle Juan XXIII;

Que dicha obra tiene por finalidad captar las aguas provenientes de lluvias, las cuales provocan una importante erosión en las calzadas del sector, fundamentalmente por la velocidad que adquieren, debido a la pendiente de la calle Avellaneda;

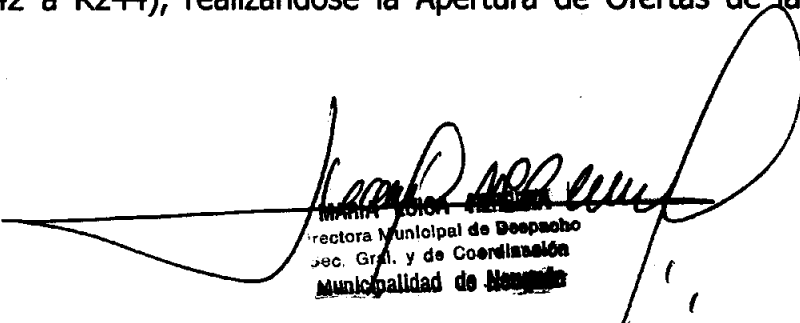
Que luce el Legajo Técnico y Legal pertinente, con un Presupuesto Oficial de \$ 91.716,00 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos;

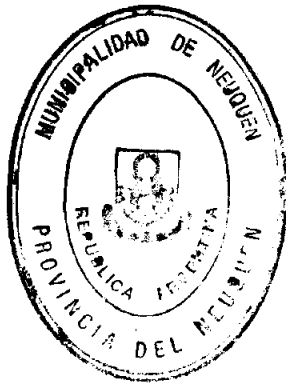
Que producida oportunamente el Acta de Preadjudicación de la obra por Concurso de Precios N° 13/2001 de fs. 146, la misma quedó sin efecto por razones presupuestarias, según lo establece el Decreto N° 0375/02 de fs. 171 a 173;

Que en consecuencia y por orden del señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos se giran las actuaciones a la Coordinación Plan Maestro Pluvioaluvional para confeccionar un nuevo Legajo Técnico de la Obra: **"DESAGÜE PLUVIAL CALLE AVELLANEDA E/ALDERETE Y CANAL INDEPENDENCIA Y NEXO CON DESAGÜE DE PASAJE MONSEÑOR D`ANDREA"**;

Que de fs. 178 a R214 luce nuevo Legajo Técnico y Legal pertinente, con un Presupuesto Oficial de \$ 278.504,00 y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que a los fines de concretar la Contratación de la obra mencionada, se procedió a cursar invitaciones a tres (3) firmas del ramo (fs. R242 a R244), realizándose la Apertura de Ofertas de la Contratación

  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Directa Nº 07/2003, confeccionándose el Acta de Apertura que luce en fs. R245;

Que recepcionadas las ofertas el día 10 de marzo de 2003, a las 10:00 hs., presentaron cotización las tres (3) firmas, resultando la de menor precio la correspondiente a la **empresa MONTEVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**, que lo hizo por \$ 327.775,61, según consta a fs. R295;

Que se elevan las actuaciones con proyecto de decreto para su tramitación, a la Subsecretaría de Obras Públicas, remitiéndose luego las mismas a la Dirección de Presupuesto para la prosecución del trámite como luce a fs. 402;

Que por Pase Nº 259/03, la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa a la Subsecretaría de Obras Públicas que se dispone de un crédito presupuestario de \$ 287.609,00, sugiriendo la reestructuración del presupuesto;

Que el Coordinador General de la Subsecretaría de Obras Públicas sugiere dejar sin efecto la contratación ya que no se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, debido a que la menor oferta supera ampliamente el presupuesto oficial;

Que en virtud de lo antes expuesto el señor Subsecretario de Obras Públicas requiere dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 07/2003;

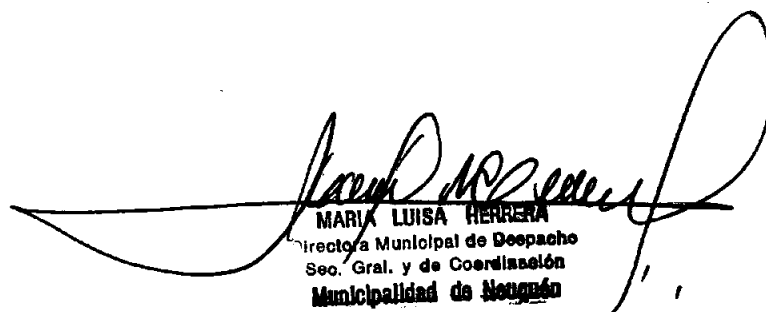
Que por Informe Nº 357/03, el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva el expediente de marras a la Dirección Auditoría Interna para su conocimiento;

Que mediante Pase Nº 50/DAI/03, la Dirección de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, toma intervención en lo actuado, solicitando su posterior envío a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** la Contratación Directa SEO Nº 07/03, ----- referida a la obra: **"DESAGÜE PLUVIAL CALLE AVELLANEDA E/ALDERETE Y CANAL INDEPENDENCIA Y NEXO CON DESAGÜE DE PASAJE MONSEÑOR D'ANDREA"**; por los motivos

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

9 46 03

expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOMEN** conocimiento del presente Decreto, la Dirección  
----- General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, y la  
Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de  
----- Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el señor Secretario de Economía y  
Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna  
mente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

|                             |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal Nº 11426          |
| Fecha: 15 / 08 / 03         |

9 46 03